Expediente: **1106/23**
Carátula: **BUJAZHA MARIA ANDREA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324132444 - BUJAZHA, Maria Andrea-ACTOR
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1106/23

H103104935155

JUICIO: "BUJAZHA, MARÍA ANDREA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ SUMARÍSIMO (RESIDUAL)"

EXPTE. N° 1106/23.-

San Miguel de Tucumán, 05 de marzo del 2024.-

Proveyendo la presentación de la letrada Mariana Pérez Lucena:

1) Atento a lo solicitado, encontrándose debidamente notificada la parte demandada mediante cédula de fecha 19/02/24, y no habiendo comparecido a los presentes autos, habiendo vencido el plazo para hacerlo, corresponde, hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído del 06/02/24.

2) En su mérito, hágase constar en el sistema SAE que las futuras notificaciones a la accionada, se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley N° 6.204.

3) Atento a lo solicitado por la abogada apoderado de la parte actora, encontrándose debidamente notificadas las partes, corresponde proveer el escrito de fecha 01/02/24.

En consecuencia, y proveyendo lo pertinente: CONCÉDASE el recurso de apelación en relación y con efecto suspensivo, interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha 27/12/23.

NOTIFÍQUESE al recurrente a fin de que en el término de CINCO (5) días presente memorial de agravios, bajo apercibimiento de declarar desierto el mismo (arts. 223, último párrafo, 708 y 710 del CPCC).

4) **NOTÍFÍQUESE** la presente: A) a la actora en su domicilio constituído; y B) al demandado, en los estrados digitales del Juzgado, de conformidad a lo normado por los arts. 18 y 22 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.- MEVP 1106/23.-

Actuación firmada en fecha 05/03/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.